



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 2024.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Velea Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

Dña. Sandra Otero Gómez

GRUPO MIXTO

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 12:34 horas, del día 6 de junio de 2024, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

Parte Resolutiva

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=48.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=48.5>

Entregada copia del acta de sesión anterior, celebrada el día 13 de mayo de 2024, es aprobada por unanimidad de los 17 Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, de fecha 30 de mayo de 2024, que es el siguiente:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=82.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=82.5>

“El Reglamento orgánico Municipal fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de mayo de 2017 y publicada su aprobación definitiva en el BOP Nº 86 de 2 de agosto de 2017.

Fue modificado y publicado en el BOP de 22 de junio de 2018 (modificación Nº 1), y en el BOP Nº 92 de 7 de agosto de 2020 (Modificación Nº 2).

El texto del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), actualmente vigente, detalla en el apartado 2 del art. 5 que la formación de Grupos Políticos Municipales deberá estar constituida por dos concejales como mínimo, a excepción del Grupo Mixto que acogerá a los concejales de formación políticas que no lleguen a esa representación.

La nueva composición de la Corporación Municipal derivada del resultado de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, hace necesaria la modificación de este apartado para permitir que la constitución de los Grupos Políticos Municipales se corresponda con las candidaturas por las que concurrieron al proceso electoral. De esta manera, se podrá garantizar la libre participación de todos los corporativos en los órganos municipales, con la amplitud que merece el ejercicio del derecho de participación en los asuntos públicos atribuido y reconocido por el art. 23 de la Constitución Española, evitando que la integración de ideologías dispares dentro del Grupo Mixto, dificulte el ejercicio de tal derecho.

La Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la información en los plenos, en su artículo 8, prevé que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de cada Entidad Local, pueda exigir un número mínimo de miembros para la constitución de un Grupo político, no pudiendo ser inferior a dos. Y en caso de exigir un número mínimo para la constitución de un grupo político, debe regularse la existencia del Grupo Mixto.

En ejercicio de la facultad de autoorganización se ha procedido a redactar una modificación del reglamento orgánico que modifique la regulación de este aspecto, para garantizar que los Concejales integrantes de la Corporación puedan ejercer sus derechos de representación constitucionalmente establecidos, de forma independiente y coherente con el resultado de las urnas.

Por ello, y atendiendo a esos principios, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y ss. de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se redacta esta modificación del reglamento orgánico, con el fin de posibilitar la formación de Grupos Políticos Municipales que sean reflejo de las candidaturas



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

electorales, y no negar sustantividad a las listas elegidas con un solo representante, entendiéndose que la obligación de integrarse en el Grupo Mixto restringe su libertad para el ejercicio del derecho de participación constitucionalmente reconocido.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la LBRL y lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, En cuanto al procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Incoado expediente relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico y a la vista del Informe de Secretaría y de la modificación planteada.

*La Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras dictamina favorablemente el asunto por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 de D. Eugenio Blanco Ugidos concejal del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 2 abstenciones del Grupo Socialista**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación Nº 3 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.*

SEGUNDO.- *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento orgánico Municipal fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de mayo de 2017 y publicada su aprobación definitiva en el BOP Nº 86 de 2 de agosto de 2017.

Fue modificado y publicado en el BOP de 22 de junio de 2018 (modificación Nº 1), y en el BOP Nº 92 de 7 de agosto de 2020 (Modificación Nº 2).

El texto del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), actualmente vigente, detalla en el apartado 2 del art. 5 que la formación de Grupos Políticos Municipales deberá estar constituida por dos concejales como mínimo, a excepción del Grupo Mixto que acogerá a los concejales de formación políticas que no lleguen a esa representación.

La nueva composición de la Corporación Municipal derivada del resultado de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, hace necesaria la modificación de este apartado para permitir que la constitución de los Grupos Políticos Municipales se corresponda con las candidaturas por las que concurren al proceso electoral. De esta manera, se podrá garantizar la libre participación de todos los corporativos en los órganos municipales, con la amplitud que merece el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

del derecho de participación en los asuntos públicos atribuido y reconocido por el art. 23 de la Constitución Española, evitando que la integración de ideologías dispares dentro del Grupo Mixto, dificulte el ejercicio de tal derecho.

La Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la información en los plenos, en su artículo 8, prevé que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de cada Entidad Local, pueda exigir un número mínimo de miembros para la constitución de un Grupo político, no pudiendo ser inferior a dos. Y en caso de exigir un número mínimo para la constitución de un grupo político, debe regularse la existencia del Grupo Mixto.

Atendiendo a esta potestad, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Benavente, debe modificar la regulación de este aspecto, para garantizar que los Concejales integrantes de la Corporación puedan ejercer sus derechos de representación constitucionalmente establecidos, de forma independiente y coherente con el resultado de las urnas, sin verse obligados a integrarse en la disparidad de un Grupo Mixto que reduce sus posibilidades de actuación con relación a los demás.

Es por ello y atendiendo a esos principios por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y ss de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se redacta esta modificación del reglamento orgánico, con el fin de posibilitar la formación de Grupos Políticos Municipales que sean reflejo de las candidaturas electorales, y no negar sustantividad a las listas elegidas con un solo representante, entendiendo que la obligación de integrarse en el Grupo Mixto restringe su libertad para el ejercicio del derecho de participación constitucionalmente reconocido.

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 5 apartados 1 y 2 del Reglamento Orgánico quedando redactado como sigue:

Artículo 5.- Grupos Políticos Municipales.

1.- A efectos de su actuación corporativa, los miembros del Ayuntamiento se constituirán en grupos políticos municipales, que se corresponderán con las candidaturas por las que concurrieron a las elecciones. Aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de concejales no adscritos.

2.- Ningún Concejales podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. En ningún caso podrán constituir Grupo Político Municipal por separado, los Concejales que hayan concurrido electoralmente en un mismo partido político o coalición.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art.131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención. Comienza el turno de intervención el Sr. Burón Concejales del Grupo IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=151.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=151.5>

TURNOS DE INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1416.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1416.6>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales y Obras, el Pleno de la Corporación, **por 10 votos a favor (8 del Grupo Popular, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 7 abstenciones del Grupo Socialista**, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación Nº 3 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento orgánico Municipal fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de mayo de 2017 y publicada su aprobación definitiva en el BOP Nº 86 de 2 de agosto de 2017.

Fue modificado y publicado en el BOP de 22 de junio de 2018 (modificación Nº 1), y en el BOP Nº 92 de 7 de agosto de 2020 (Modificación Nº 2).

El texto del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), actualmente vigente, detalla en el apartado 2 del art. 5 que la formación de Grupos Políticos Municipales deberá estar constituida por dos concejales como mínimo, a excepción del Grupo Mixto que acogerá a los concejales de formación políticas que no lleguen a esa representación.

La nueva composición de la Corporación Municipal derivada del resultado de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, hace necesaria la modificación de este apartado para permitir que la constitución de los Grupos Políticos Municipales se corresponda con las candidaturas por las que concurren al proceso electoral. De esta manera, se podrá garantizar la libre participación de todos los corporativos en los órganos municipales, con la amplitud que merece el ejercicio del derecho de participación en los asuntos públicos atribuido y reconocido por el art. 23 de la Constitución Española, evitando que la integración de ideologías dispares dentro del Grupo Mixto, dificulte el ejercicio de tal derecho.

La Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la información en los plenos, en su artículo 8, prevé que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de cada Entidad Local, pueda exigir un número mínimo de miembros para



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

la constitución de un Grupo político, no pudiendo ser inferior a dos. Y en caso de exigir un número mínimo para la constitución de un grupo político, debe regularse la existencia del Grupo Mixto.

Atendiendo a esta potestad, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Benavente, debe modificar la regulación de este aspecto, para garantizar que los Concejales integrantes de la Corporación puedan ejercer sus derechos de representación constitucionalmente establecidos, de forma independiente y coherente con el resultado de las urnas, sin verse obligados a integrarse en la disparidad de un Grupo Mixto que reduce sus posibilidades de actuación con relación a los demás.

Es por ello y atendiendo a esos principios por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y ss de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se redacta esta modificación del reglamento orgánico, con el fin de posibilitar la formación de Grupos Políticos Municipales que sean reflejo de las candidaturas electorales, y no negar sustantividad a las listas elegidas con un solo representante, entendiendo que la obligación de integrarse en el Grupo Mixto restringe su libertad para el ejercicio del derecho de participación constitucionalmente reconocido.

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 5 apartados 1 y 2 del Reglamento Orgánico quedando redactado como sigue:

Artículo 5.- Grupos Políticos Municipales.

1.- A efectos de su actuación corporativa, los miembros del Ayuntamiento se constituirán en grupos políticos municipales, que se corresponderán con las candidaturas por las que concurrieron a las elecciones. Aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de concejales no adscritos.

2.- Ningún Concejales podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. En ningún caso podrán constituir Grupo Político Municipal por separado, los Concejales que hayan concurrido electoralmente en un mismo partido político o coalición.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art.131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATRA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXII CONGRESO NACIONAL DE TORO DE CUERDA BENAVENTE 2027.

Indica la Sra. Presidenta que según lo establecido en la Junta de Portavoces, este punto se someterá directamente a votación sin turnos de debate.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, de fecha 3 de junio de 2024, que es la siguiente:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1450.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1450.0>

“Con motivo de la celebración del XXII Congreso de Toros de Cuerda en el año 2027, y a propuesta de la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE), es intención de este Ayuntamiento presentar su candidatura para ser elegida sede por las razones sucintas que a continuación se exponen como antecedentes de hecho.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: Cerca de 100 municipios de España, entre ellos, Benavente, tienen entre sus tradiciones hacer un recorrido por las calles de la ciudad de un toro ensogado, de cuerda o enmaromado, anualmente todos estos municipios celebran un congreso nacional, donde se suelen reunir entre otras localidades las siguientes: Chiva (Valencia), Grazalema (Andalucía), Lodosa (Navarra), Pina de Ebro (Aragón), Cuenca (Castilla-La Mancha), Arroyo de Ojanco y Beas de Segura (Andalucía) Cabretón (La Rioja), Amposta (Cataluña), Azpeita (Euskadi) Teruel (Aragón), Santa Bárbara (Comunidad Valenciana), Onteniente (Comunidad Valenciana), Palazuelo de Vedija (Castilla y León), Ponte de Lima (Portugal), etc.

Benavente tiene una tradición taurina que se remonta a los siglos XV y XVI. El “Toro Enmaromado” constituye unas fiestas tradicionales con unas características propias, que se ha conservado como una parte esencial del patrimonio artístico, cultural y etnográfico de esta tierra.

Este festejo obedece a una antiquísima tradición taurina de carácter popular, mencionado por primera vez en 1692 entre los gastos de las Fiestas del Corpus Cristi, y continuando durante más de trescientos años.

Como elemento de nuestra cultura tan arraigada, debemos mantener el esfuerzo de continuar con esta celebración que forma parte de un legado que debe ocupar el lugar que siempre le ha correspondido, digno de ser conservado y transmitido con la pujanza, esplendor y vitalidad que hasta la actualidad ha gozado en esta ciudad.

SEGUNDO: En el año 2027, a propuesta de la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE), Benavente quiere presentar su candidatura para la celebración del XXII CONGRESO NACIONAL DE TOROS DE CUERDA, un acontecimiento extraordinario en la ciudad de Benavente desde un tratamiento cultural y turístico, y con la intención de exponer nuestra fiesta más tradicional y tener la mayor repercusión e impacto económico en nuestra ciudad y comarca mediante la afluencia de congresistas y público en general.

La Comisión Informativa de Fiestas y Turismo dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de **6 votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Burón, Concejal de IU, Grupo Mixto (VOX-IU))**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Benavente ante la Federación Nacional de Toros con Cuerda como ciudad candidata para organizar el XXII Congreso de Toros de Cuerda en el año 2027.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE) y a la Federación Nacional de Toros con Cuerda a los efectos oportunos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León, a fin de solicitar el respaldo y apoyo institucional y económico de ambas administraciones, así como la colaboración y los permisos necesarios para la celebración del evento en el caso de que este le sea concedido a la ciudad de Benavente.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1526.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1526.4>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fiesta y Turismo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de 17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU)**, adopta el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: La presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Benavente ante la Federación Nacional de Toros con Cuerda como ciudad candidata para organizar el XXII Congreso de Toros de Cuerda en el año 2027.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE) y a la Federación Nacional de Toros con Cuerda a los efectos oportunos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León, a fin de solicitar el respaldo y apoyo institucional y económico de ambas administraciones, así como la colaboración y los permisos necesarios para la celebración del evento en el caso de que este le sea concedido a la ciudad de Benavente.

Parte de control y Fiscalización

4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1550.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1550.2>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

5. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1562.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1562.3>

Informa la **Sra. Presidenta** que consta 1 moción presentada por parte del Grupo municipal Socialista.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la moción a tratar.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1572.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1572.1>

MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE BENAVENTE.

“ El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente,

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hablar de inclusión social es hablar de derechos. Es reconocer y garantizar que todas las personas han de tener las mismas oportunidades de disfrutar de una vida digna y satisfactoria. Y es también hablar de una **necesidad social** porque sólo a través de la inclusión social se puede construir una sociedad más equitativa y más justa.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Además, la inclusión social conlleva múltiples **beneficios a nivel individual**, como una mejor calidad de vida, bienestar emocional, una mayor sensación de seguridad, fortalecimiento de la autoestima y un mayor sentido de pertenencia a una comunidad en la que puede sentirse escuchado, libre y seguro. Y a **nivel colectivo**, contribuye al desarrollo sostenible y a la mejora del capital humano y social.

En el extremo contrario, se situaría la **exclusión social**, un proceso que está íntegramente relacionado con situaciones de pobreza, de discriminación, marginalidad y desigualdad y que suele afectar a **grupos sociales vulnerables**, como personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas, mujeres y personas mayores, entre otros.

Existe una amplísima literatura y desarrollo normativo que aborda el problema de la inclusión social con diferentes análisis y propuestas para hacerla efectiva en el marco de lo que podríamos denominar el **estado del bienestar**. Baste, en este sentido y con carácter general, citar lo que se recoge en la Constitución Española y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Constitución Española.

Artículo 14. “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Artículo 9.2. “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural”.

En efecto, el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación citados en la Constitución, vienen a constituir **principios esenciales** para la construcción de una sociedad justa, social, económicamente desarrollada, cohesionada y libre. Son **principios que el Ayuntamiento de Benavente ha de asumir** en su integridad porque responden a la única forma de entender la democracia: **sin igualdad, no existe una democracia real.**

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Tiene entre uno de sus objetivos, **potenciar y promover la inclusión social** de todas las personas, sin importar su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, religión, origen o situación monetaria. Además, busca que tengan las mismas **oportunidades y recursos** para participar en la vida social, cultural, económica y política de una sociedad.

No es objeto de esta moción entrar en una revisión de las normativas específicas de ámbito nacional y de la Comunidad de Castilla y León que defienden la inclusión social y promueven la igualdad de oportunidades para todas las personas y especialmente para colectivos en mayor riesgo de vulnerabilidad como pueden ser:

- Personas con discapacidad o diversidad funcional
- Personas inmigrantes
- Minorías étnicas
- Familias en situación de precariedad económica y social: vivienda, trabajo, alimentos, acceso a recursos,....
- Personas mayores y en situación de dependencia.
- Mujeres víctima de violencia de género.
- Adolescentes y jóvenes con problemas de adicciones.

Es necesario que la sociedad en general asuma un compromiso real con la promoción de la igualdad y la eliminación de las barreras que impiden la participación plena y efectiva de todas las personas en la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A **NIVEL PARTICULAR** existen diversas formas en las que las personas podemos favorecer la inclusión social. Algunas de ellas serían:

- Promover el respeto y la tolerancia hacia las personas que son diferentes.
- Participar en iniciativas y organizaciones que promuevan la inclusión social.
- Ser consciente de los propios prejuicios y estereotipos.
- Empatizar y escuchar a personas que han sido excluidas.
- Contribuir a crear espacios y situaciones inclusivas.
- Informarse y conocer la diversidad existente en la ciudad en la que vivimos. De esta forma, comprenderemos mejor la problemática y estaremos en disposición de tomar medidas para combatirla.

A **NIVEL DE ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIONES** se puede promover la inclusión social mediante medidas tales como :

- La adopción **de políticas que permitan el acceso de todas las personas** a los mismos derechos y oportunidades.
- La **eliminación de barreras** que impiden la participación activa y efectiva de todas las personas en la sociedad.
- La **promoción de la diversidad y el respeto a las diferencias** culturales y personales: campañas divulgativas, jornadas, eventos, actos públicos, materiales didácticos,....

A **NIVEL MUNICIPAL** serían oportunas las siguientes medidas:

1. Reactivación y mantenimiento de políticas y programas puestos en marcha en mandatos anteriores y que han acreditado suficientemente su bondad y efectividad en sus diferentes ámbitos:

- **INFANCIA** (Aula de Apoyo y Refuerzo Educativo, Programas Municipales ofertados a centros educativos - Conoce tu Ayuntamiento, Desayunos Saludables, Patios Abiertos, Caminos Escolares Seguros, Educación Vial, Postales de Navidad, Utilización Responsable de las Nuevas Tecnologías, Programa Compañeros Ayudantes TIC,...)
- **DISCAPACIDAD** (Taller de Musicoterapia, Taller de Terapia Ocupacional, Canoterapia,... Revisión de las Programaciones Municipales de Actividades dirigidas a la infancia y juventud para facilitar la participación de niños y niñas con diversidad funcional, **programaciones inclusivas**)
- **ADICCIONES** (Programa “Utilización Responsable de las Nuevas Tecnologías”, Programa “Educación de Calle”,...).
- **FAMILIAS** (Mesa para el acceso a vivienda de alquiler social en virtud del convenio con Gerencia de Servicios Sociales y Fomento, Actualización de listado de familias candidatas a alquiler social, Actualización de relación de viviendas de la JCyL que deben ponerse a disposición de las familias, Subvenciones Pobreza Energética, Bonificaciones de la Tasa del Agua, Fraccionamiento de deuda, Programa Municipal de Alimentos procedentes del FEAGA, Programa de reparto diario de alimentos procedentes de supermercados locales, Programa específico de alimentos dirigido a la población infantil 0-3 años, Roperio Solidario,...).



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- **MUJER / IGUALDAD** (Desarrollo del III Plan de Igualdad, Elaboración de Planes Operativos de Igualdad para cada año, Proyecto “Libres” dirigido a alumnos de los IES, Punto Violeta en fiestas, Espacios Seguros en Peñas y Bares durante las Fiestas del Toro, 8M, 25N,...).
- **PERSONAS MAYORES** (Reactivación del Consejo Municipal de Personas Mayores, Planes de Acción Anuales tomando como referencia el paradigma de Ciudades Amigables con las Personas Mayores...).
- **INMIGRACIÓN** (Elaboración y desarrollo de Planes Anuales de Inmigración como se viene haciendo desde el año 2016; Jornadas Técnicas sobre Inmigración, Jornadas Socioculturales y Gastronómicas con participación de asociaciones de inmigrantes y asociaciones sociales de la ciudad, Aula de Adaptación Lingüística para niños inmigrantes con bajo dominio del español, Taller de Alfabetización para Adultos, Apoyo en trámites administrativos vinculados a su condición de inmigrantes,...)
- **ETNIA GITANA** (Planificación del I Congreso Gitano centrado en las siguientes áreas de acción: educación, empleo y emprendimiento, mujer/igualdad, asociacionismo. Plan Integral de Actuación en coordinación con otras administraciones. Planes Operativos Anuales), Coordinación de acciones con otras administraciones y entidades del Tercer Sector,...)

2. Elaboración de una ORDENANZA MUNICIPAL que recoja las bases o criterios que han de regir el diseño, desarrollo y promoción de actividades inclusivas.

Un **marco normativo y procedimental** que proporcione estabilidad y seguridad en el diseño de actividades, protocolos, planes y proyectos desde las distintas concejalías.

Un **instrumento para propiciar la continuidad de proyectos y políticas** más allá de los cambios en los equipos de gobierno municipal.

E3. Elaboración de un PLAN LOCAL DE INCLUSIÓN SOCIAL (PLIS) para la inclusión de los grupos poblaciones en riesgo de exclusión. Un “plan de la ciudad”, que surja con una participación ciudadana amplia y diversa (asociaciones locales, entidades del tercer sector, agentes sociales y cuestionario a la ciudadanía), personal técnico de las concejalías, concejalas y concejales del Equipo de Gobierno y de la oposición.

Un Plan que combine **estrategias de transversalidad** en el diseño de políticas y acciones, con la adopción de **medidas de acción positiva** o compensatorias dirigidas a colectivos vulnerables.

Este Plan Local de Inclusión Social (PLIS) será un documento dirigido a toda la población, aunque sus medidas se centren prioritariamente en grupos en situación o riesgo de exclusión social, como pueden ser: **INFANCIA, DISCAPACIDAD, FAMILIAS, MUJER/IGUALDAD, PERSONAS MAYORES, INMIGRACIÓN Y ETNIA GITANA.**

Podrá tener una duración temporal de 3-4 años para ajustarse a cada mandato municipal y se concretará para cada uno de los años en **Planes Operativos Anuales**, que recogerán las acciones a desarrollar cada año con cada grupo poblacional de riesgo.

Las tres medidas enunciadas a nivel municipal han de constituir para el gobierno municipal verdaderas prioridades de su política municipal. Han de serlo por una **cuestión de justicia y sentido democrático**, pero también porque se trata de un elemento fundamental para el desarrollo y la cohesión social de la ciudad.

Señalar finalmente un obstáculo propio de los discursos más “neoliberales” y que los Equipos de Gobierno Municipal que pretenden situar a las personas en el centro de su acción política han de superar: decidir acerca de



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

las políticas de inclusión social sólo desde el “**coste económico**” que supone su implementación y olvidando su impacto en términos de riqueza social, cercanía, satisfacción y bienestar de las personas, empatía, sentido de la justicia y valor democrático.

Benavente necesita sumar todo el talento que personas con diversidad funcional, mujeres y hombres, niños y personas mayores, inmigrantes y etnia gitana, puedan aportar para construir una ciudad más igualitaria y con mayores oportunidades en todos los ámbitos (laboral, cultural, educativo, social...); una ciudad que apueste por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; una ciudad amigable, donde valga la pena vivir.

En base a lo recogido en la parte expositiva de esta moción el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente someten a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a reactivar y mantener, en su caso, las políticas y programas puestos en marcha en mandatos anteriores y que han acreditado suficientemente su bondad y efectividad.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a elaborar una ORDENANZA MUNICIPAL que recoja las bases o criterios que han de regir el diseño, desarrollo y promoción de actividades inclusivas.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a elaborar un PLAN LOCAL DE INCLUSIÓN SOCIAL (PLIS) para la inclusión de los grupos poblacionales en riesgo. Un plan que tendrá una duración de 3-4 años para ajustarse a la duración de los mandatos municipales y que se concretará para cada uno de los años en Planes Operativos Anuales, con las acciones a desarrollar cada año en cada grupo poblacional de riesgo.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1633.0) https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1633.0

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Señora Asensio, quiero comunicarle la profunda preocupación de este Grupo Municipal y de muchas personas y familias de Benavente por el grave deterioro de las políticas de inclusión social, políticas descuidadas y en situación de mudanza a ninguna parte.

Necesitamos todos, también el Equipo de Gobierno, que esta moción salga adelante y que se ponga en marcha las acciones que en ella se señalan, y seguirlo sólo depende de nosotras/os, de esta corporación, en definitiva.

Mire, señora alcaldesa, sé que usted quiere que el centro de su acción de gobierno sean las personas, se lo digo sin acritud, pues en esta moción hablamos de personas, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad. Hablamos de derechos que asisten a las personas de Benavente y de las obligaciones que comprometen a este Ayuntamiento, a su Gobierno y a usted como máxima responsable.

Mire, si hay algo que no tienen estas personas es tiempo, no tienen tiempo y sí muchas necesidades.

Por eso trate de evitar, señora alcaldesa, el manido recurso argumentativo de competencias propias e impropias de las instituciones locales, argumento que puede entretener, pero que nunca sirve para resolver, porque termina siendo una constatación de la incompetencia propia de quien lo utiliza.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Evite también pensar en el socorrido argumento de la carencia de recursos económicos, porque gobernar es priorizar y decidir. Y siempre, señora alcaldesa, lo que se prioriza y lo que se decide, es cuestión de voluntad política.

Tiene ante usted la oportunidad de responder a la esperanza de la gente, aprobando esta moción y abriendo paso a las políticas municipales de inclusión social o cerrando esta puerta para siempre”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1763.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1763.8>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1789.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1789.7>

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1803.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1803.9>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1839.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1839.2>

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1962.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1962.4>

Informa la Sra. Presidenta que no se ha presentado para este Pleno ningún ruego, ni preguntas.

A continuación, la Sra. Presidenta indica que se procederá a contestar a alguna de las preguntas realizadas en el anterior Pleno ordinario por el Grupo Socialista.

A continuación, el Concejal de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Javier Vega Díez, procederá a contestar a las preguntas realizadas por el PSOE en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1986.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=1986.2>

A continuación, el Concejal de Gestión Urbanística, D. Alberto Posado Rodríguez, procederá a contestar a las preguntas realizadas por el PSOE en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2037.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2037.9>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Interviene la Sra. Alcaldesa procediendo a contestar las preguntas del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2065.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2065.6>

A continuación, el Concejal de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Javier Vega Díez, procederá a contestar las preguntas realizadas por el PSOE del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2101.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2101.7>

A continuación, el Concejal de Gestión Urbanística, D. Alberto Posado Rodríguez, procederá a contestar las preguntas realizadas por el PSOE del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2283.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2283.3>

Interviene la Sra. Alcaldesa procediendo a contestar a la pregunta del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2457.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2457.8>

A continuación, la Concejala de Personal, Comercio y Ferias, Dña. Sara Casquero Martín, procederá a contestar la pregunta del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2494.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2494.3>

La Sra. Presidenta indica que se procederá a contestar a alguna de las preguntas realizadas en el anterior Pleno ordinario por el Grupo municipal Mixto IU.

Interviene la Sra. Alcaldesa procediendo a contestar a la pregunta del anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2951.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2951.1>

El Concejal de Gestión Urbanística, D. Alberto Posado Rodríguez, procederá a contestar a la pregunta realizada por el Grupo IU en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2963.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=2963.2>

La Sra. Presidenta, procederá a contestar a la pregunta realizada por el Grupo IU en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3052.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3052.8>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Concejal de Gestión Urbanística, D. Alberto Posado Rodríguez, procederá a contestar a la pregunta realizada por el Grupo IU en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3086.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3086.4>

Intervención de la Sra. Alcaldesa. Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3135.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-6-de-junio-de-2024.htm?id=288#t=3135.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:27 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA